

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## **CATEGORÍA I**

### **PROYECTO: “HOTEL PLAZA DE ARANGO”**

**REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE SOBRE LA FINCA # 17,  
CONJUNTO MONUMENTAL HISTÓRICO DEL CASCO ANTIGUO**



**Ubicación: Avenida B, N° 11-39, frente a la Plaza Arango,  
Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá**

**Promotor: JODA HARMONY S. A.**

**Consultora: Arq. Patricia Miranda V.**

**Panamá, agosto 2013**

Fecha	Resolución EsIA	No. Expediente	Sector
20/08/2013	RESOLUCIÓN DE APROBADO: ARAPM-IA-326-2013	ARAPM-IF- 308-13	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

## 12.1. Firmas debidamente notariadas



## 12.2. Número de registro de los consultores

Consultor	Registro
Arq. Patricia Miranda V. Tel. 6845-8955 c.e.: <a href="mailto:p.m.miranda.v@gmail.com">p.m.miranda.v@gmail.com</a>	IRC-039-2005
Lic. Fabián Maregocio Tel. 6685-5837 c.e.: <a href="mailto:fabian19maregocio@hotmail.com">fabian19maregocio@hotmail.com</a>	IRC-031-2008

Consultores y colaboradores:

<b>Nombre</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Registro</b>	<b>Teléfono/ c.e.</b>
Arq. Patricia Miranda V.	Arquitectura, confort térmico y evaluaciones ambientales	IRC-039-2005	6845-8955 <a href="mailto:p.m.miranda.v@gmail.com">p.m.miranda.v@gmail.com</a>
Lic. Fabián Maregocio	Lic. en Química, Postgrado en Recursos Naturales y Gestión Ambiental	IRC-031-2008	6685-5837 <a href="mailto:fabian19maregocio@hotmail.com">fabian19maregocio@hotmail.com</a>
Luis Almanza	Arqueología	-	6505-1650
Ricardo Montenegro	Economista	-	6676-5921
Yerlin Casanova	Administración de empresas, contabilidad y finanzas	-	6223-7653

# República de Panamá

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

**RESOLUCIÓN ARAPM-IA-326-2013**  
 De 10 de Septiembre de 2013.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “Hotel Plaza De Arango”, corregimiento de San Felipe. distrito y provincia de Panamá.

La suscrita Administradora de la Regional Metropolitana, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que la sociedad Joda Harmony S.A, registrada en la Ficha 682171 Doc.1681037 y cuyo representante legal es la señor Euclides González Medina varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal 7-72-2592, propone realizar un proyecto denominado Hotel Plaza De Arango.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2013, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I., elaborado por Patricia Miranda y Fabián Maregocio personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante la Resoluciones IRC-039-2005 e IRC-031-09 respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto Hotel Plaza De Arango, contempla la construcción de un hotel de 9 habitaciones en un solar de la manzana localizada entre la Avenida B y la Avenida Central y la calle 11 este y la calle 12 este en San Felipe. La Finca # 17 inscrita al tomo 1 folio 32, tiene forma trapezoidal y se encuentra ocupado por un inmueble en avanzado estado de deterioro. La fachada frontal del inmueble tiene vista sobre la Avenida B y la Plaza Arango y mide 12.91 m. La fachada posterior mide 12.43 m y mira hacia un callejón municipal que divide la manzana en dos, comunicando las calles 11 este y 12 este. El inmueble colinda con muros medianeros hacia el este (12.21 m) y el oeste (15.08 m). La finca tiene un área de 178.00 m<sup>2</sup>.

Un techo de zinc de dos aguas con pronunciada pendiente y buhardillas son los principales elementos que llaman la atención de esta construcción. Le suceden sus balcones de hormigón con barandas de herrerías corridas soportadas por ménsulas de hormigón en las dos plantas altas. Los vanos de las puertas de dintel plano llevan puertas de madera de doble hoja y lucetas, siguiendo la misma disposición rítmica en todas las plantas.

Que luego de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ Hotel Plaza De Arango”, la Regional Metropolitana de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y el decreto 975 del 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, La suscrita Administradora de la Regional Metropolitana, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “Hotel Plaza De Arango” presentado por la sociedad Joda Harmony S.A,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
 RESOLUCIÓN N. TAF 326-13  
 FECHA 10 Septiembre 2013  
 Página 1 de 4  
 VT/JAV/MT/ED

con todas las medidas contempladas en el referido estudio, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2.** El promotor del proyecto denominado “Hotel Plaza De Arango” deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir al promotor del proyecto “Hotel Plaza De Arango”, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto, tendrá que:

- a. Presentar ante Administración Regional Metropolitana de ANAM, cada tres (3) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- b. Tramitar en la Administración Regional Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica y para la tala de los árboles, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de construcción.
- c. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.
- e. El promotor del proyecto deberá contar con la Resolución del Instituto Nacional de Cultura, a través de la cual se aprueba el anteproyecto denominado **“Hotel Plaza de Arango”**.
- f. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades constructivas.
- g. Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- h. Cumplir con el Decreto Ruido 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- i. Previo a la construcción deberá contar con la certificación de uso de suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
- j. Deberá contar con viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
- k. Tramitar el permiso de descarga de aguas residuales en cumplimiento de la norma COPANIT-39-2000.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001.
- m. Previo inicio de obra el promotor deberá contar con un Plan de Respuesta a emergencias, para su implementación en el caso de ser necesario, que incluya como mínimo, pero no

51

se limite a: personal e instituciones participantes; procedimientos de respuestas y la documentación necesaria.

**Artículo 6.** Advertir al promotor del proyecto “Hotel Plaza De Arango”, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

**Artículo 8.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que la Sociedad **Joda Harmony, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diez (10) días, del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**VICTORIA TEJADA L.**

Administradora Regional  
Metropolitana.



**JUAN ABREGO**

Jefe Encargado del Departamento  
de Protección Ambiental.



Hoy 3 de Octubre de 20 13 siendo las 10:36  
 de la mañana notifiqué personalmente al Señor  
Ernesto Gómez de la presente resolución.

Ernesto Gómez

Oymar Pérez

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (02) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "Hotel Plaza De Arango".

Segundo Plano TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: **Joda Harmony S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: 178m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL  
AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN  
No. IA-326 DE 10 DE Septiembre DE 2013.

Eduardo Gómez  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Eduardo Gómez  
Firma

772-2392  
Nº de Cédula de I.P.

3-10-2013  
Fecha